

# EL SISTEMA TRIBUTARIO EN LA ARGENTINA



Agencia Argentina  
de Inversiones  
y Comercio Internacional

## Impuestos

En la Argentina, la recaudación es llevada a cabo por los gobiernos nacional, provincial y municipal, principalmente, mediante impuestos aplicados a ganancias, activos y consumo. A nivel nacional, la AFIP, una entidad independiente que informa al Ministro de Economía, es responsable de cobrar los impuestos, recaudar y supervisar.

A nivel nacional, los principales ingresos por recaudación de impuestos incluyen: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, Impuestos Especiales, Impuesto a los Bienes Personales e Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

A nivel provincial, los impuestos son recaudados y administrados por los organismos fiscales de las provincias, trabajando bajo la directiva de los ministros de economía de cada provincia. Los principales impuestos provinciales son: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto al Sello e Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.

Las municipalidades recaudan ingresos mediante tasas y contribuciones especiales.

## Impuestos Nacionales

### Impuesto a las ganancias

Todos los ingresos, incluyendo ganancias de capital, están sujetos a impuestos. Las empresas que residen en Argentina pagan impuestos a sus ganancias mundiales. Sin embargo, pueden incluir cualquier impuesto similar pagado sobre sus actividades en el extranjero, hasta las responsabilidades fiscales incrementadas como consecuencia de la incorporación del ingreso ganado en el exterior.

Son considerados residentes con fines impositivos: argentinos y extranjeros nacionalizados, extranjeros con residencia permanente en la Argentina o aquellos que hayan residido legalmente en el país durante 12 meses; las sucesiones indivisas de contribuyentes fallecidos que residían en la Argentina en el momento de su muerte; Sociedad Anónima (SA) y otras asociaciones (unipersonales, asociaciones civiles, fundaciones, etc.) establecidas en el país.

Sucursales locales de empresas establecidas en el extranjero son consideradas entidades residentes y, por lo tanto, sujetas a impuestos.

La tasa impositiva aplicable a empresas residentes y sucursales instaladas en este país perteneciente a empresas no residentes es el 35% de los ingresos totales.

Las empresas no residentes que no poseen sucursales o ningún otro establecimiento permanente en la Argentina están sujetas, solamente, a impuestos a las ganancias locales. En la Argentina, un agente de retención retiene el impuesto según una escala tributaria basada en el tipo de ingreso.

Estas tarifas surgen de la aplicación de una tasa del 35% sobre los presuntos ingresos, como establece la ley de impuesto a las ganancias.

Como en muchos países, el contribuyente presenta una declaración de impuestos una vez al año.

El resultado fiscal (beneficio o pérdida) es determinado según reglas puestas por la legislación correspondiente en renta imponible en lo que respecta a gastos y gastos fiscalmente deducibles, exenciones y deducciones personales, inventario y métodos de valoración del crédito, traslado de pérdidas, etc.

## **Acuerdos de doble tributación**

La Argentina ha firmado acuerdos de doble tributación con diferentes países (+15) para evitar la doble tributación sobre empresas o ingresos personales, capital y/o bienes.

## **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es un impuesto aplicado al valor de los bienes y servicios en cada etapa del proceso de comercialización; sin embargo, a diferencia del impuesto sobre la venta, transferencias al gobierno y créditos por impuestos ya pagados ocurren cada vez que en un negocio, en la cadena de suministro, se compra un producto o servicio.

El IVA general es del 21%.

Un IVA diferencial de 10,5% aplica, entre otras, a las siguientes actividades:

Producción primaria de:

- Vacas, ovejas, camellos y cabras vivas.
- Carnes y residuos alimenticios provenientes de vacas y ovejas, frescos, enfriados o congelados, no cocinados o manufacturados.
- Frutas y vegetales frescos, enfriados o congelados, no cocinados o manufacturados.
- Granos: semillas de cereales y de aceites (excluyendo arroz) y vegetales secos (frijoles, arvejas y lentejas).
- Miel de abejas.

Trabajos de cultivo (preparación, arado del suelo, etc.), sembrado y/o plantación, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y su aplicación y cosecha de las tres primeras producciones primas mencionadas anteriormente.

Harina de trigo. Pan. Galletas (saladas o dulces), bizcochos y bizcochuelos.

Trabajos de construcción de bienes inmuebles propiedad de terceras partes utilizados para construir viviendas.

Trabajos de construcción de bienes inmuebles propios utilizados para construir viviendas hechas por empresas de construcción.

Intereses bancarios y comisiones originados por préstamos concedidos por:

- Entidades financieras gobernadas según su respectiva legislación.
- Entidades bancarias instaladas en países cuyo Banco Central haya adoptado el estándar internacional de supervisión bancaria establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Las ventas, alquileres e importes de ciertas propiedades concretas, plantas y equipamiento.

El ingreso de la venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas emitidas por PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas) cuando no están exentas y el ingreso por publicidad en estos medios de comunicación.

Transporte público de pasajeros por más de 100 kilómetros (transporte público de pasajeros por menos de 100 kilómetros está exento).

El servicio sanitario, el servicio médico, la asistencia paramédica proporcionada por cooperativas, mutuales o empresas de medicina pre-pagas que no están exentas.

Nafta.

Fertilizante para agricultura.

Venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas (excluyendo las que no están sujetas a impuestos) y la venta de espacio publicitario en el caso de PyMEs.

El IVA diferencial de 27% aplica para la venta de gas, energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de telecomunicaciones, servicio de drenaje y alcantarillado, siempre y cuando se estén utilizando en estados productivos.

Las importaciones están sujetas al IVA en las mismas tasas que los bienes domésticos o servicios.

Las exportaciones no están sujetas al IVA.

### **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

Todas las empresas argentinas pagan el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Un impuesto anual del 1%, cálculo basado en el valor de todos los activos comunes en la Argentina y en el extranjero. También recauda gracias a los bienes situados en la Argentina, pertenecientes a individuos o entidades extranjeras establecidas de manera permanente.

Se requiere que las empresas paguen el Impuesto a las Ganancias o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, cualquiera sea el mayor de los dos. Cualquier exceso del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta sobre el Impuesto a las Ganancias puede ser transportado y acreditado contra cualquier obligación tributaria que pueda surgir en los próximos diez años.

Es posible calcular un crédito fiscal de cualquier impuesto similar pagado en el extranjero sobre activos situados fuera del país.

De modo similar, los pagos por adelantado con futuras obligaciones fiscales deben ser registrados para cada período.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta será eliminado en 2019.

## **Impuesto a los Bienes Personales**

Individuos y sucesiones indivisas deben pagar este impuesto personal que se calcula en relación a los activos que exceden una riqueza total de AR\$ 800.000 (para el año 2016) y AR\$ 950.000 (para el año 2017) y AR\$ 1.050.000 (para el año 2018).

Los residentes en el país deben pagar una cantidad anual calculada sobre la base de un porcentaje de 0,75% (para el 2016), 0,5% (para el 2017) y 0,25% (desde el 2018 en adelante).

Los individuos domiciliados en el extranjero pagan solo los impuestos sobre sus activos localizados en la Argentina.

## **Impuestos Especiales**

Un impuesto especial es un impuesto interno por el consumo de bienes específicos, impuesto a tasas diferentes y sujeto a diferentes reglas de pago. En general, estos impuestos son pagados por fabricantes o importadores para comprar productos específicos como licores, tabaco y objetos de lujo.

## **Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias**

Las transacciones de crédito y débito en cuentas bancarias mantenidas por instituciones gobernadas por la Ley de Instituciones Financieras están sujetas a una tasa impositiva general del 0,6%. Además, a todas las transacciones de dinero se les cobra un impuesto del 1,2 % si son llevadas a cabo usando los sistemas de pago que sustituyen el empleo de cuentas corrientes. Ciertas transacciones son cobradas a diferentes tasas y califican para exenciones específicas.

## **Impuestos Provinciales**

### **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires aplican este Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Ingreso obtenido por todas las empresas involucradas en actividades comerciales, industriales, agrícolas, financieras o profesionales.

Este impuesto es percibido por cada transacción comercial y ningún crédito fiscal es obtenido por impuestos pagados durante los períodos precedentes. Las tasas dependen de la industria y el área, y van desde el 1.5% al 5%, aproximadamente. Los impuestos son pagados a lo largo del año con pagos mensuales o bimestrales, dependiendo de cada provincia. Algunas actividades primarias e industriales, sin embargo, disfrutan de ciertas exenciones.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, los profesionales que no realizan su actividad en forma de empresa están exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

## **Impuesto al Sello**

El Impuesto al Sello es un impuesto provincial aplicado a la realización de instrumentos notariales y privados que incorpora contratos y otras transacciones para consideraciones valiosas.

## **Impuesto a la Transferencia de Inmuebles**

Se requiere que los propietarios de bienes inmuebles paguen un impuesto anual aplicado a sus propiedades al precio establecido por la ley según la valoración fiscal de la tierra, libre de cualquier tipo de mejora, y sobre las mejoras de la tierra, si las hubiere.

El Impuesto sobre los bienes inmuebles es aplicado al valor de la tierra y edificios, sin tener en cuenta la situación financiera del contribuyente. La cantidad es establecida por la autoridad fiscal apropiada y es calculada según las leyes de cada período fiscal, que establecen la valoración y las escalas de las tasas para ser aplicadas a la base imponible según el tipo de propiedad.

## **Impuestos Municipales**

Los municipios cobran honorarios por varios servicios relacionados con la seguridad industrial, la higiene pública y la iluminación, por nombrar algunos; cálculo basado en variables como el ingreso público o parámetros fijos como el número de empleados, la capacidad de fuerza motriz y la potencia, entre otros.